

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 19 ABR 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 848 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Servicio de Arriendo de Camiones de Volteo", suscrito con fecha 26 de marzo del 2016, entre don Ignacio Vidal Barraza y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el Contrato denominado "Servicio de Arriendo de Camiones de Volteo", celebrado entre don **Ignacio Vidal Barraza** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 26 de marzo del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY


SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Transito.
5. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN	
SECRETARÍA MUNICIPAL	
Fecha:	2016.04.19
	

CONTRATO
SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONES DE VOLTEO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

IGNACIO VIDAL BARRAZA

En Concón, a veintiséis de marzo del año dos mil dieciséis, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por otro lado, don **IGNACIO VIDAL BARRAZA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos noventa y siete guion nueve, con domicilio en Avenida Marina numero ciento setenta y cuatro, departamento doce, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. A través del decreto numero quinientos ochenta y seis, de fecha diecisiete de marzo, se declara desierta la propuesta publica denominada “Contratación de Servicio de Arriendo de camiones Tolva”, ID N° 2597-6-LR16, por no contar con ofertas admisibles que califiquen para ser evaluadas. Por otro lado, el ordinario número setenta y nueve de fecha dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis, del Director (S) de Tránsito y Operaciones a Alcalde (S) solicitando autorización para la Contratación Directa de don Ignacio Vidal Barraza, actual adjudicatario del Contrato por un periodo de noventa días a contar del día veintiséis de marzo de año dos mil dieciséis, mientras se realiza una nueva licitación pública. Con los antecedentes antes expuestos, la providencia del Alcalde (S) autorizando la contratación directa, La I. Municipalidad de Concón, conforme a lo dispuesto en el decreto alcaldicio número seiscientos veinticuatro, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil dieciséis, aprueba el procedimiento de trato directo, para la contratación del “Servicio de Arriendo de Camiones de Volteo”, conforme a lo señalado en el artículo número diez numeral siete letra l) del reglamento de Compras Públicas Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por ello contrata en forma directa a don **IGNACIO VIDAL BARRAZA**, por un periodo de tres meses, el servicio denominado “**SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONES DE VOLTEO**”.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con don **IGNACIO VIDAL BARRAZA**, el servicio denominado “**SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONES DE VOLTEO**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en el contrato de cuatro años que se adjudicó originalmente por medio del decreto alcaldicio número mil cuatrocientos setenta y nueve, de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce. Comprometiéndose a dar fiel, oportuno y cabal cumplimiento a lo señalado en su oferta original respetando los compromisos y obligaciones allí establecidas y también de acuerdo a su cotización.



TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratista por el servicio prestado será un valor hora total por la suma de **catorce mil novecientos cincuenta pesos, IVA incluido.** Para el pago se deberán presentar los mismos documentos requeridos en el contrato original.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO. El presente contrato tendrá una duración de tres meses a contar del día **veintiséis de marzo del dos mil dieciséis y se extenderá hasta el día veinticinco de junio de dos mil dieciséis.**

QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, respecto el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente contrato.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares quedando una copia en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.


IGNACIO VIDAL BARRAZA
6.481.397-9
CONTRATANTE


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE




EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI. (S)